

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 20 de mayo de 2024

PROCESO:	VERBAL -INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD-
DEMANDANTE:	S.R.N, menor representada por su progenitora ERIKA ALEXANDRA RESTREPO NIETO
DEMANDADO:	VÍCTOR ALFONSO GIRALDO OCAMPO
RADICADO:	170133112001 2023-0005800

Pasa a despacho el conflicto familiar de la referencia, con la nota secretarial que el 17 de mayo de este año, venció el término del emplazamiento al demandado señor **VÍCTOR ALFONSO GIRALDO OCAMPO**, y no compareció.

Se observa que se incluyó el emplazamiento del señor **VÍCTOR ALFONSO GIRALDO OCAMPO** en el Registro Nacional de personas Emplazadas, cuyo vencimiento para comparecer terminó el 17 de mayo del año avante, sin haber concurrido.

Efectuado el control de legalidad a los actos procesales que hasta el momento integran este asunto, como lo determina el numeral 12 del artículo 42 en armonía con el artículo 132 de la Obra General del Proceso, lo actuado hasta el momento conserva su validez, siendo procedente avanzar con la fase procesal que incumbe en este litigio.

En consecuencia, atendiendo a la disposición contenida en el inciso séptimo del artículo 108 del Código General del Proceso, se debe designar un curador ad-litem para representar al extremo pasivo mencionado, y para tal fin se nombra al abogado **NAHUM ALBERTO JARAMILLO GÓMEZ (abogadogomillogomez@gmail.com Cel: 3104747583)**, conforme a lo prescrito en el numeral 7 del artículo 48 ejusdem, quien ejerce la profesión de abogado, y se le notificará la designación a través del correo electrónico conforme a las directrices que estipula la Ley 6 de 2022, y si acepta el nombramiento, se le notificará el auto que admitió la demanda con el traslado pertinente.

No se le asignan honorarios para gastos previos, ya que el desempeño del cargo es de forma gratuita, tal como lo menciona la última normativa en mientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc5746864619c18b0ea359173bd0f57d4f50ac9513d6712d723401cc686b006b**

Documento generado en 20/05/2024 04:45:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>